RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 136-2021-UNF/CO

Sullana, 03 de mayo de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 025-2021-UNF-VPAC-FIE /DAFIE de fecha 16 de abril de 2021; el Oficio Nº 135-2020-UNF-VPAC/FIE de fecha 21 de abril de 2021; el Memorando Nº 236-2021-UNF-VPAC de fecha 21 de abril de 2021; el Informe Nº 176-2021-UNF-PCO-OPEP de fecha 21 de abril de 2021; el Informe Nº 103-2021-UNF-P-DGA/URH de fecha 26 de abril de 2021; el Oficio Nº 125-2021-UNF-VPAC de fecha 28 de abril de 2021; el Memorándum Nº 099-2021-UNF-SG de fecha 30 de abril de 2021; el Oficio Nº 166-2020-UNF-VPAC/FIE de fecha 30 de abril de 2021; el Memorando Nº 267-2021-UNF-VPAC de fecha 03 de mayo de 2021; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, fecha 03 de mayo de 2021, convocada con carácter de urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 85° del Estatuto Institucional, señala que: "Los docentes de la universidad son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría,

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad".

Que, con Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM, de fecha 16 de abril de 2021, se señala: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Informe N° 025-2021-UNF-VPAC-FIE /DAFIE, de fecha 16 de abril de 2021, el Director de Departamento Académico comunica a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería Económica: "Que, de acuerdo a la necesidad de docentes para el semestre 2021 – I, en la Facultad de Ingeniería Económica, se solicita invitar a (8) docentes especialistas, para lo cual remite la propuesta de los siguientes profesionales que cubren el perfil y conocen el manejo del sistema académico y campus virtual de esta universidad, habiendo colaborado ya en semestres académicos anteriores".

Que, con Oficio Nº 135-2021-UNF-VPAC/FIE, de fecha 21 de abril de 2021, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería Económica informa a la Vicepresidencia Académica: "Que, luego de haberse realizado el proceso de Concurso Público Nacional N° 001-2020-UNF tipo B1, quedaron 04 plazas desiertas y son las plazas 32, 35, 36 y 37. Por tanto, en esa oportunidad nos vimos obligados a contratar por invitación directa a los 04 docentes, para que puedan culminar el ciclo académico 2020-II y no se vean perjudicados los estudiantes, ya que son la razón de ser de la universidad. Para el presente año, se aprueba mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2021-UNF/CO, la designación de 04 docentes investigadores de la Facultad de Ingeniería Económica y según Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 86°, de los docentes investigadores menciona que su carga lectiva será de un (1) curso por año. Es así que los mencionados docentes investigadores, dejaron varios cursos y que actualmente no tienen docente asignado para el inicio de actividades académicas del semestre 2021-I. Es por esa razón, que esta dependencia con mucha preocupación recurre a su distinguido despacho para solicitar por necesidad la contratación de 08 docentes por invitación directa, y que los alumnos no se vean perjudicados".

Que, mediante Memorando Nº 236-2021-UNF-VPAC, de fecha 21 de abril de 2021, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informe de viabilidad de disponibilidad presupuestaria, sobre solicitud de ocho (08) docentes para la Facultad de Ingeniería Económica.

Que, con Informe Nº 176-2021-UNF-PCO-OPEP, de fecha 21 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa a la Vicepresidencia Académica, que: "(…) en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la UNF del presente año fiscal,

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

se cuenta con cobertura presupuestaria en las partidas involucradas para 43 plazas docente contratados Tipo B-1; no obstante es pertinente que la Unidad de Recursos Humanos, se manifieste en relación a los procedimientos para efectuar dicha contratación, según la normas legales vigentes y la disponibilidad de registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP".

Que, mediante Informe Nº 103-2021-UNF-P-DGA/URH, de fecha 26 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Vicepresidencia Académica, que: "Se concluye que, a la fecha se cuenta con once (11) registros en condición de vacantes para docentes universitarios tipo B1 en el AIRHSP, de los cuales cuatro (4) de ellos de acuerdo al PAP corresponden a la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria, el docente contratado es aquel presta servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, así mismo se debe verificar que los docentes cumplan con los requisitos para ejercer la docencia universitaria".

Que, con Oficio Nº 125-2021-UNF-VPAC, de fecha 28 de abril de 2021, la Vicepresidencia Académica remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(…) el requerimiento de ocho (08) docentes para la Facultad de Ingeniería Económica, en tal sentido esta Vicepresidencia solicitó opinión de la Unidad de Recursos Humanos y Planeamiento Estratégico y Presupuesto. Por lo expuesto, se eleva a su despacho para programación de Sesión de Comisión Organizadora".

Que, mediante Memorándum Nº 099-2021-UNF-SG, de fecha 30 de abril de 2021, el Secretario General le comunica a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería Económica, el acuerdo adoptado en Sesión de Comisión Organizadora, que señala: "Devolver los actuados correspondiente a la solicitud de contratación por invitación directa de 08 docentes para la facultad de ingeniería económica, para cubrir las plazas y completar la carga académica, para el inicio de actividades académicas del semestre 2021 – I; a fin de que sea reevaluado en atención al Informe No 176-2021-UNF-PCO-OPEP e Informe Nº 103-2021-UNF-P-DGA/URH, debiendo considerar además el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF".

Que, con Oficio Nº 166-2020-UNF-VPAC/FIE, de fecha 30 de abril de 2021, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería Económica informa a la Vicepresidencia Académica: "(…) la Facultad de Ingeniería Económica, requiere de la contratación por invitación directa de 05 docentes para que pueda completar la asignación de sus cursos para el inicio del ciclo académico 2021 – I. La Facultad de Ingeniería Económica, tomará las 04 plazas que le corresponden (plazas que quedaron desiertas) y una plaza será asignado por la Facultad de Industrias Alimentarias, como cursos de servicios. Es por esa razón, que esta dependencia con mucha preocupación recurre a su distinguido despacho para solicitar por necesidad, la contratación de 05 docentes, teniendo cada uno un total de 20 horas semanales, por invitación directa, y que los alumnos no se vean perjudicados".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Memorando Nº 267-2021-UNF-VPAC, de fecha 03 de mayo de 2021, la Vicepresidencia Académica remite a la Secretaría General: "(…) el OFICIO Nº 166-2020-UNF-VPAC/FIE, para su atención correspondiente".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de mayo de 2021, convocada con carácter de urgencia, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación mediante invitación de los docentes para la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera, durante el periodo comprendido del 04 de mayo de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2021 - I, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Grado Académico	Apellidos y Nombres	DNI	Facultad
01	Mg.	Gerardo Ronald Campoverde Nieves	03668822	Ingeniería Económica
02	Mg.	Daniel Francisco Castro Navarrete	02641607	Ingeniería Económica
03	Mg.	Lucy Marisol Reyes Arteaga	41038206	Ingeniería Económica
04	Mg.	Dante Villalta Romero	02845300	Ingeniería Económica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas al contrato de los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL